

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes



**FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES  
PRESELECCIONADAS DEL CONCURSO DE IDEAS  
PARA EL PABELLÓN DE CHILE EN LA 15VA BIENAL  
DE ARQUITECTURA DE VENECIA 2016**

**EXENTA N° 2245 07.12.2015**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas N° 1943 y N° 2197, ambas de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes -en adelante "el Consejo"-, a través del Área de Arquitectura, tiene como misión promover la arquitectura de excelencia, fortalecer el rol de la arquitectura en la sociedad y fomentar la internacionalización de la arquitectura chilena.

Que en este contexto, el Consejo, a través de su Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y, en particular, su Área de Arquitectura, convocó al Concurso de ideas para el Pabellón de Chile en la 15va Bienal de Arquitectura de Venecia 2016, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1943, de 2015.

Que según lo informado por el Coordinador del Área de Arquitectura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes mediante correo electrónico, del examen de admisibilidad efectuado respecto de todas las postulaciones recibidas, ninguna resultó inadmisibile.

Que en virtud de lo señalado en el acápite 3.1 n° 2 de las bases del concurso, mediante Resolución Exenta N° 2197, de 2015, se designó al Jurado que evaluará, preseleccionará y seleccionará los proyectos ganadores.

Que de acuerdo con lo señalado en el n° 3.3 letra a) de las bases del concurso, el Jurado procedió a evaluar los antecedentes de los participantes admisibles con el objetivo de preseleccionar las postulaciones más idóneas de conformidad con los criterios de evaluación, según consta en el Acta de preselección de 01 de diciembre de 2015.

Que la facultad para dictar la resolución administrativa que fija la nómina de preseleccionados ha sido delegada en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, según consta en el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 1943, de 2015.

Que por lo anterior, corresponde mediante el presente acto administrativo fijar la nómina de postulaciones preseleccionadas. Por tanto,

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijase la nómina de postulaciones preseleccionadas al Concurso de ideas para el Pabellón de Chile en la 15va Bienal de Arquitectura de Venecia 2016, según se indica:

1. Cristián Suau. Postulación N° 2.
2. Juan Pablo Corvalán. Postulación N° 3.
3. Juan Román. Postulación N° 4.



4. Sebastián Irarrázabal. Postulación N° 6.
5. Pablo Brugnoli. Postulación N° 12.
6. Alejandra Celedón. Postulación N° 16.
7. Umberto Bonomo. Postulación N° 20.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de su Área de Arquitectura, a todos los postulantes individualizados en el artículo primero, así como a todos los postulantes no preseleccionados, vía correo electrónico –siempre que el postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en el N° 7 de las bases del concurso- o por la Sección Secretaría Documental vía carta certificada, que contenga copia íntegra de esta resolución y del acta de preselección, debiendo efectuarse en los correos electrónicos o domicilios que consten en las fichas de postulación que forman parte de estos antecedentes.

En el evento que la notificación deba hacerse por carta certificada, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de su Área de Arquitectura, informará a la Sección Secretaría Documental los domicilios de los postulantes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes no preseleccionados mediante el presente acto administrativo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo de este acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que conforme a la Ley N° 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese por la Sección Secretaría Documental una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 1943, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, en la sección “Actos y Resoluciones”, categoría “Actos con efectos sobre Terceros”, tipología “Otras resoluciones” a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

  
  
**REGINA RODRÍGUEZ COVARRUBIAS**  
**JEFA(S) DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



CAS/OCL  
Resol 06/989  
Distribución:  
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA  
- Subdirección Nacional, CNCA  
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA  
- Departamento Jurídico, CNCA.